



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por estar reunidos los requisitos legales, se **DISPONE** fijar el día martes veintidós (22) de junio del año que avanza, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) para la celebración del matrimonio civil entre los señores Omaira Olarte López y Domingo Agudelo Hernández.

Así mismo, teniendo en cuenta la pandemia desatada por cuenta del virus SARS – CoV 2 y las medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, se les requiere a los contrayentes y los testigos para que en esta fecha porten los elementos de bioseguridad necesarios (tapabocas, gel antibacterial, alcohol, etc.).

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ

Juez

Firmado Por:

DIANA CAROLINA VIDALES BERMUDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
BARRANCA DE UPIA-META**



Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**796c408ebd8e2f84911d6e3cd7440e35e16e9f1619510fde145982048eb
d755c**

Documento generado en 08/06/2021 12:44:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>